

*****NUEVA*****

NORMATIVA PARA LA UBICACIÓN EN LOS CURSOS DE INGLÉS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Artículo 1°. Los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad Simón Bolívar que, mediante la presentación de un examen de ubicación elaborado por el correspondiente Departamento de adscripción de las asignaturas de inglés con contenidos y propósitos generales, demuestren la competencia necesaria para obtener la calificación máxima en todos o alguno(s) de los cursos así definidos, quedarán exentos de cursar aquella o aquellas asignaturas que determinen los resultados de la aplicación de dicho instrumento.

Parágrafo Único: La exención de todos o alguno(s) de los cursos del idioma inglés sólo será posible para las asignaturas que se especifican en el presente artículo, lo cual excluye a las asignaturas del idioma vinculadas directamente con los ejercicios profesionales y técnicos propios de las carreras que ofrece la Universidad.

Artículo 2°. El examen de ubicación de inglés será ofrecido a todos los estudiantes inscritos en programas de Ingeniería, Licenciatura o equivalentes y en programas de Técnico Superior Universitario en el momento previsto por el plan de estudios para su ingreso a la primera de las asignaturas de inglés con propósitos generales, y deberá ser administrado a más tardar en la tercera semana del trimestre.

Parágrafo Único: Los estudiantes que ingresen por equivalencia en trimestres distintos al período inicial del año académico (septiembre-diciembre) podrán presentar el examen de ubicación, previa solicitud ante el Departamento respectivo.

Artículo 3°. Los Departamentos correspondientes diseñarán el examen de acuerdo con las destrezas necesarias para la aprobación de las asignaturas de inglés con propósitos generales, y establecerán los puntos de corte requeridos para el nivel representado por cada una de las mismas. Tales puntos de corte deberán reflejar un rendimiento superior al ochenta y cinco por ciento reglamentariamente necesario para la obtención de la nota máxima en los aspectos evaluados para cada curso. La calificación obtenida por el estudiante en este examen resultará en su ubicación directa en la asignatura que le corresponda, o determinará que el estudiante cumple con los objetivos de todas las asignaturas en cuestión, caso en el cual no cursará ninguna.

Parágrafo primero: Los estudiantes que queden exentos de cursar todas o alguna(s) de las asignaturas del inglés con propósitos generales obtendrán en cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en el presente artículo, la calificación de cinco (5) puntos en la escala oficial de la Universidad Simón Bolívar.

Parágrafo segundo: Las aprobaciones de asignaturas del idioma inglés obtenidas por vía del examen de ubicación sólo serán acreditadas en el expediente académico del estudiante por la dependencia respectiva de Admisión y Control de Estudios en el momento que corresponda a la entrega de actas de las asignaturas según el cronograma regular de los estudiantes de su cohorte o plan de estudios. En este sentido, la dependencia académica a cargo del examen de ubicación remitirá en fecha acordada con dicha unidad la información relativa a cada caso.

Artículo 4°. Los estudiantes que aprueben por esta vía la totalidad de las asignaturas del idioma inglés previstas en su plan de estudios no relacionadas directamente con los contenidos de las carreras profesionales o técnicas podrán optar por cursar asignaturas de otro idioma si el Departamento correspondiente cuenta con una oferta alterna y disponibilidad de cupos.

Artículo 5°. Aquellos estudiantes cuyo desempeño en el examen demuestre que no alcanzan el umbral lingüístico necesario para acceder a la primera asignatura del programa serán informados de esta situación por el Departamento correspondiente.

Artículo 6°. Las disposiciones de la presente normativa entrarán en vigencia a partir del año lectivo 2005-2006.

Artículo 7°. Los casos dudosos o no previstos serán resueltos por el Consejo Directivo.

Artículo 8°. Se deroga así la *Resolución sobre el otorgamiento de la exención del idioma inglés* de fecha 15 de julio de 1998.

Dado, firmado y sellado en la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil cinco.